Tenso de la Parroquial

Vio el Una peticion del Dr. Dn. Joseph [illegible]
de Robles Vezº de Tau.ª Por la qual [illegible]
Consignacion y de Posito de setenta [illegible]
de Tenso q. se aze a la parroquial della y [illegible]
do sobre el Vanial q. posee en el Camino [illegible]
hesin q. a puesto Tratuelo y q. se le [illegible]
Escriptura de Redencion y en franquisimo [illegible]
forma y oida por la Villa dixeron q. [illegible]
en de Posito en el Sr. Dn. Gmo. Jocer [illegible]
Dn. Joseph Portillo los setenta [illegible]
pal de dho tenso y pagando la Prorrata [illegible]
des de que se en cargo de dho tenso [illegible]
que es Escriptura por el Sr. Dn. Pedro [illegible]
a quien se da Comision de de Liberacion y [illegible]
zimiento Por lo que toca a dho Vanial q. [illegible]
dho Dn. Joseph y Redencion de dho tenso, [illegible]
en su fuerza y vigor para con las demas [illegible]
y Venis obligados para la Repeticion de [illegible]
q. se deuen; y dho Comisario lo azepto =
Con esto se acauo este Buntamiento [illegible]
firmaron =

Dn. Dn. Man.l Joseph de la Gandara Cossio

Don Diego [illegible] Consejero y [illegible]

Dn. Juan Ramon [illegible]

[illegible]

Dn. Juan [illegible]